

Tunja, junio 24 de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE GUAYATA

REF: OBSERVACIONES PROCESO AMG-SAMC-003-2026

Respetados señores:

Acorde al proceso de Invitación desde Positiva Compañía de Seguros se realizan las siguientes Observaciones, así:

SEPARACIÓN O APERTURA DE GRUPOS – PROPUESTA INDIVIDUAL

1. Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo facilitar la presentación de oferta para cualquiera de los grupos.

De esta forma se permitirá a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales. Así mismo solicitamos indicar el presupuesto para VIDA.

2. Por favor, de ser positiva la respuesta anterior por favor, asignar presupuesto independiente para la póliza de Vida grupo y AP Pasajeros.

3. Por favor, de ser aceptada la primera solicitud, detallar la calificación para la misma.

HABEAS DATA-PEPS Y SARLAFT

4. Por favor, confirmar si el Municipio aportara dentro de los documentos de expedición a la compañía que se adjudique el proceso el Formulario Aviso de privacidad. Autorización Tratamiento de Datos, de acuerdo con la Legislación Colombiana, Artículo 3 de la ley 1266 de 2008 y artículo 3 de la ley 1581 de 2012. Dicho formulario será remitido por la compañía de seguros.

Por favor, confirmar el suministro por parte del Municipio entro los documentos de expedición a la compañía que se adjudique el proceso el SARLAFT SIMPLIFICADO, de acuerdo a la circular básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) parte I, título IV, capítulo IV Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva – SARLAFT/FPADM y todas aquellas normas que la adicione, modifique, sustituya o derogue, a través de la cual se presentan los criterios y parámetros mínimos exigidos para el diseño e implementación del SARLAFT/FPADM

PLIEGOS Y DOCUMENTOS EN PDF EDITABLE

5. Solicitamos publicar la totalidad de los formatos y/o anexos que deban suscribirse, en archivos editables, para facilitar su diligenciamiento, al igual que los pliegos definitivos en PDF no escaneado, para poder usar comandos de búsqueda de información y desplazarse con mayor facilidad dentro de los mismos.

INTERMEDIARIO:

6. Agradecemos indicar si el proceso cuenta con intermediario de seguros u opera de manera directa con la entidad

ESTADO DE SALUD DE LOS ASEGURADOS.

7. Por favor, informar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

8. Por favor, informar si del grupo asegurado del ramo existen asegurados que hayan hecho uso de los amparos de Incapacidad Permanente o se encuentre en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, Así mismo si han hecho uso de UCI – unidad de cuidados intensivos en los últimos tres años.

9. Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada con condiciones particulares de salud o extra-primas por salud y/o ocupación; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

REFERENCIA SALARIAL

10. Agradecemos a la entidad por favor informar el salario del señor alcalde.

RELACIÓN DEL GRUPO A ASEGURAR

11. Se solicita a la entidad por favor informar la fecha de nacimiento de los asegurados con el fin de poder realizar el cálculo de la prima.

ENFERMEDADES GRAVES

12. Por favor aclarar la definición de **esclerosis múltiple**.

Diagnóstico inequívoco de esclerosis múltiple establecido por un especialista en neurología. la enfermedad debe ser evidenciada por síntomas clínicos típicos de desmielinización, deterioro de las funciones motoras y sensoriales y además por hallazgos típicos en la resonancia nuclear magnética.

Para probar el diagnóstico, el asegurado debe exhibir anomalías neurológicas que hayan existido por un período continuo de por lo menos seis (6) meses o haber tenido al menos dos (2) episodios clínicamente documentados con un intervalo de un (1) mes entre ellos o un episodio clínicamente documentado junto con hallazgos característicos en el fluido cerebroespinal, como así también lesiones cerebrales específicas detectadas en la resonancia nuclear magnética.

EN CASO DE NO SUMINISTRAR DEFINICIONES, ACEPTAR NUESTROS CLAUSULADOS

13. Por favor, solicitamos a la entidad que agregue en el pliego de condiciones definitivo, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicadas con el proceso.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A